



Pronunciamiento Cero Tolerancia a las conductas de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en la Universidad Rosario Castellanos

La Comunidad de la Universidad Rosario Castellanos (URC) manifiesta y refrenda el absoluto rechazo a todas las conductas que atenten contra la integridad y la dignidad de las personas y asume el compromiso de actuar bajo la premisa de **CERO TOLERANCIA A LAS CONDUCTAS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL EN LA UNIVERSIDAD ROSARIO CASTELLANOS** con el objeto de crear un ambiente educativo y laboral más sano y libre de violencia, fundado en los valores y principios universitarios y en el marco de una cultura de paz.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en armonía con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México abordan el tema de la violencia, como una expresión de poder y subordinación real de la víctima frente a la persona agresora. Ambos ordenamientos prevén, asimismo, el establecimiento de medidas de prevención y políticas públicas para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Asimismo, de conformidad con el artículo 12 del Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento y Acoso Sexual, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha tres de enero de dos mil veinte, esta Universidad con el presente pronunciamiento establecerá las acciones específicas de prevención para atender el hostigamiento sexual y acoso sexual con el objeto de disuadir esta conductas a través de la detección oportuna y realizando las acciones pertinente del Inciso a) del mencionado artículo, así como lo establecido en el artículo 6 inciso u) que establece como hostigamiento sexual es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar, la cual se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva. Por su parte, en el inciso a) se establece que el acoso sexual es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos. Se trata de conductas que laceran a las víctimas y las más afectadas en este tipo de violencias son las mujeres pues han sido discriminadas con base en estereotipos y roles de género.

Las Normas de Convivencia, el Código de Ética y el Protocolo de Prevención y Atención a los Casos de Violencia de Género de la Universidad Rosario Castellanos constituyen el pilar normativo fundamental para propiciar los valores y principios cívicos y éticos; promover normas para regular la convivencia; establecer los derechos y las obligaciones del estudiantado y del cuerpo docente; precisar un marco para impulsar la prevención y atención de la violencia; todo lo anterior, con el objeto de construir una cultura de paz y la posibilidad de entendimiento



entre las personas en donde el diálogo, la tolerancia, el respeto mutuo, entre otros, sean la base de dicha convivencia.

La Universidad Rosario Castellanos tiene la convicción de que una educación basada en principios, valores y actitudes; en el respeto a la integridad y dignidad de las personas, en la solución pacífica de las controversias a través de un diálogo constructivo y la solidaridad unos con otros, es fundamental para edificar una cultura de paz que esté encaminada a la erradicación de la violencia y que, en ese anhelo, la apuesta es la prevención. Desde luego que la implementación de un sistema integral de protección y garantía es indispensable en esta construcción ya que la aceptación social de la violencia es un factor que determina muchas veces el comportamiento de las personas, por lo que regular las conductas permite también mandar un mensaje de que en esta Universidad no se puede tolerar ningún acto que constituya violencia.

Es así que, con el propósito de hacer frente al fenómeno de la violencia, a la desigualdad, y a la discriminación, la Universidad Rosario Castellanos, a través de mi representación, hace explícito y público el **Pronunciamiento Cero Tolerancia a las Conductas de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en la Universidad Rosario Castellanos**, pero también Cero Tolerancia a las conductas de violencia de cualquier tipo, así como a cualquier otro comportamiento que atente contra la dignidad, integridad y libertad de las personas.

Por lo anterior, y a manera de ejemplo, hago mención de algunas conductas que en esta Universidad quedan prohibidas:

- a) Cualquier acto que inflija un daño usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que provoque lesiones internas o externas.
- b) Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual como tocamientos, abrazos, besos, manoseos, aproximaciones, sin el consentimiento expreso de la persona.
- c) Hacer regalos, dar preferencias indebidas a cambio de conductas sexuales, o manifestar directa o indirectamente y de manera constante el interés sexual por una persona sin el consentimiento expreso de la persona.
- d) Realizar conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles a fin de someter a otra persona.
- e) Observar a una persona o mediante el uso de medios electrónicos en espacios públicos como los vestidores o sanitarios.
- f) Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia en él o las condiciones de éste a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.
- g) Obligar a la realización de actividades que no competen a sus labores u otras medidas disciplinarias, en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual.



- h) Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas con connotación sexual hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía, ya sea presencialmente o por cualquier medio de comunicación.
- i) Condicionar la prestación de un trámite, servicio o programa a cargo de la URC a cambio de que la persona solicitante acceda a sostener actos sexuales de cualquier naturaleza.
- j) Expresar insinuaciones o invitaciones; pedir favores o proponer citas o encuentros sexuales sin el consentimiento expreso de la persona que los recibe.
- k) Emitir insultos, expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o las describa como objeto sexual.
- l) Exhibir en el protector de pantalla de la computadora o de los elementos electrónicos, o enviar a través de algún medio de comunicación, imágenes, videos, carteles, entre otros, de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona que los recibe.
- m) Difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona con el fin de afectar su integridad.

La totalidad de las personas que conformamos esta Comunidad tenemos la obligación de conocer y suscribir las Normas de Convivencia, el Código de Ética y el Protocolo para la Prevención y Atención de los Casos de Violencia de Género de esta Universidad y actuar conforme a esta normatividad, la cual puede ser consultable en la página de Internet de la URC.

La realización de estas conductas, así como la omisión de las autoridades para atenderlas puede configurar sanciones de distinta naturaleza. Es por ello que exhorto a toda la Comunidad de esta Universidad a cumplir el compromiso que estamos asumiendo y a conducirnos bajo una perspectiva de derechos humanos, con base en los principios y valores éticos y cívicos tales como la igualdad, la no discriminación, la diversidad y la inclusión.

Reconozcamos entonces que la violencia en todas sus formas y expresiones constituye un obstáculo para alcanzar la paz, por lo que quiero expresar que como Directora General asumo el compromiso ético e ineludible de impulsar políticas universitarias para prevenir y atender estas conductas y exhorto a toda la Comunidad que integra esta Universidad, a conducirnos de acuerdo con este pronunciamiento y con las normas que rigen la convivencia, a efecto de eliminar cualquier comportamiento de violencia que se suscite.

Esta Universidad se compromete, a través de las unidades administrativas que la integran, a realizar campañas de sensibilización y capacitación en materia de prevención de violencias. Contamos con una Unidad de Cultura de Paz, Igualdad y Equidad de Género cuyo propósito es promover que esta prevención en materia de derechos humanos y la igualdad de género se lleve a cabo de manera transversal, y a través de cada una de las unidades administrativas que conforman esta Universidad.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



UNIVERSIDAD
ROSARIO CASTELLANOS

OTRO MODO DE SER HUMANO
Y LIBRE. OTRO MODO DE SER.

Por todo lo anterior, suscribamos lo siguiente: ¡Cero tolerancia a la violencia! y ¡Cero impunidad en la Universidad Rosario Castellanos!

Libres dignos y humanos

Libres, dignas y humanas

Somos Rosario Castellanos

DRA. ALMA XÓCHITL HERRERA MÁRQUEZ

**DIRECTORA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD
ROSARIO CASTELLANOS**